

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo .
Demandante: Coversalud S.A.S .
Demandado: Corporación Nuestra IPS.
Radicado: 2020-006

Para efectos de resolver las anteriores sustituciones presentadas el despacho RESUELVE :

1. No aceptar el reconocimiento de los profesionales Ana Marcela Jiménez Padilla¹, de esta a Kendi Yohana Rodríguez y Juan Sebastián Ávila² y de estos a Nixon Fernando Forero Gómez³, por cuanto el Dr. Julián Andrés Páez, no actúa en el proceso como apoderado de la parte demandante, el cual recae en el Dr. Diego Caicedo Rodríguez, conforme al mandato aportado en la demanda.
2. La gestora judicial Ana Marcela Jiménez Padilla, estese a lo resuelto en auto adiado 15 de septiembre de 2021, visible a PDF 001 pág. 36.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. G. Hernández Montañéz', written over a large, stylized scribble or stamp.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ PDF 001 pág. 33

² PDF 002

³ PDF 003